

Sub. Instrum.  
de la y. 100.

Personales eferen nombrar por del Apoyante p.  
el Malo Apoy, pora, y mediar, no tiempo de  
ano a Samuel Guzman, y Gerardo por una Cuid.  
Escriba apunra no nombrando  
U. S. D. Juan P. de Alar, Dijo; fue en aten-  
cion a que las Actas de vino proceden d man-  
dar que el Procurador Apoye qral. en el año q.  
lee no sea sucesion pora de la Señala la Reina  
que sea qral. y pache a que en este tiempo no  
haya Udo ni sucesion de leu; para la aduencion  
comodida presentada por los. Actos y pido al  
Cand. S. Conservador de la presente manja se  
quiere lo presente en ellas  
U. S. D. Sr. Dña Patricia Campos Eufemia de la U.  
Eufemia mandare de la Udo tempono de la Pro-  
pacion antecedente

Prop.

Sub. lo qual Acpta la Ciudad por autong  
Secretario de que tiene fe =

/// ~~Libro~~

Antena  
Jose Vazco  
Mora

Lib. 6

Carida No. 4  
Cada. En la M. N. y A. Ciudad de Caraga. y Sala  
Capitular de ella, a veinte y seis de Junio de mil  
seiscientos Treinta y Ocho. Se congregaron a Cavildo  
las S. <sup>ras</sup> El Sr. Don Juan de Sotomayor, D.  
Juan Orosio Caganda, D. Juan Rigoberto de  
Laparra, D. Juan Calvarcal, D. Juan Vallejo,  
D. Sr. Dña Patricia Campos, D. Juan Ojeda,  
D. N. Vicencio Lopez Alamo, y D. N. vicario  
Alvarich, Remondy, D. N. Domingo Sanchez, D.  
Jesús del Corral, D. N. Juan Mexia, Juan Cid  
qral. y D. N. vicario Vilaplana Perona.

